

## 12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

### 12.4.9 Partido Humanista

#### 12.4.9.1 Gobernador

##### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6536/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	1	0	1	0	0	1	0	0

##### Primer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por PH, se observó la omisión de la documentación anexa al informe de campaña "IC" así como a sus respectivas secciones.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera satisfactoria ante esta autoridad toda vez que presentó en físico acuse de presentación de informe de campaña, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PH no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña de así como de la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 .recibido por el partido el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Abril de 2015 presentado en físico.

*2.-de la prerrogativa inicial de \$1,151,139.57 un millón ciento y un mil cinco treinta y nueve con cincuenta y siete centavos, se distribuyó de la siguiente manera:*

<i>ELECCION</i>	<i>CARGO</i>	<i>DESIGNADO</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>Gobernador</i>	<i>\$300,000.00</i>

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera satisfactoria ante esta autoridad toda vez que presentó en físico el informe del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña así como de la distribución por tipo de campaña, por tal razón la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Derivado de la información presentada en el "IC" y a la documentación anexa se informó la existencia de un pasivo con un importe de \$ 121,733.91, sin embargo, no se localizó la documentación soporte que avale el pasivo correspondiente. A continuación se detalla los casos en comento:*

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Yor Te, S.A. De C.V.	108793	06-04-15	19,459.00	Etiquetas Microperforadas
Impresos Sifer, S.A. De C.V.	A15149	06-04-15	7,192.00	Cuadripticos
Christian Gabriel Galván Cantú	235	06-04-15	2,204.00	Camisetas
Christian Gabriel Galván Cantú	234	06-04-15	3,480.00	Banderas
Impactos Frecuencia Y Cobertura De Medios, S.A. De C.V.	MT31473	06-04-15	20,640.51	Espectaculares
Impactos Frecuencia Y Cobertura De Medios, S.A. De C.V.	MT 31475	06-04-15	46,698.75	Espectaculares
Espectaculares Sierra Madre	2179	07-04-15	15,080.00	Espectaculares
Lonas E Impresiones Kemenia Del Noreste, S.A. De C.V.	A1346	09-03-2015	6979.55	Lonas

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera insatisfactoria ante esta autoridad toda vez que no presentó la documentación soporte que avala el pasivo correspondiente, en consecuencia, al omitir presentar la documentación solicitada, incumplió con lo dispuesto en 127 Reglamento de Fiscalización, por tal razón la observación se consideró no atendida.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF".

*Se presenta relación de ayuntamientos y diputados locales en anexos a este oficio,*

El partido presenta escrito, con la relación de candidatos registrados en el Organismo Público Local Electoral, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

## **b. Ingresos**

El PH presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 571,146.97 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>			
En efectivo	1.00	1.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>			
En efectivo	344,120.23	\$344,120.23	60.25
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo	180,000.00	180,000.00	31.52
En especie	46,988.00	46,988.00	8.23
<b>6. Rendimientos Financieros</b>	<b>37.74</b>	<b>37.74</b>	<b>0.01</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>571,146.97</b>	<b>\$571,146.97</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7967/15, INE/UTF/DA/11632/15 y INE/UTF/DA/15909/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1.00	\$0.00	\$1.00

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$344,120.23, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$344,120.23	\$0.00	\$344,120.23

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernador.

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernador.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$226,988.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$180,000.00	\$46,988.00	\$226,988.00

### **b.6 Rendimientos financieros**

El importe reportado en este rubro asciende a \$37.74, consistente en, estados de cuenta, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernador.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernador.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **Segundo Periodo.**

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se observó que el partido presentó transferencia de recursos a la cuenta de la campaña del Gobernador, sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que el partido integro la documentación soporte suficiente para determinar el origen del ingreso.

### Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador del periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en “SIF”.

*Se adjunta al Sistema Integral de Fiscalización las evidencias y documentación requeridas en el presente oficio.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, apertura de la cuenta así como su estado de cuenta bancario del gobernador, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### c. Egresos

El PH presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$526,436.50 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$443,562.96</b>	
Páginas de internet	\$0.00	\$0.00	0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	288,436.96	288,436.96	54.79
Otros	155,126.00	155,126.00	29.47
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>72,433.54</b>	<b>72,433.54</b>	<b>13.76</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>10,440.00</b>	<b>10,440.00</b>	<b>1.98</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$526,436.50</b>	<b>\$526,436.50</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7967/15, INE/UTF/DA/11632/15 y INE/UTF/DA/15909/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$443,562.96, por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernador.

##### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernador.

##### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$288,436.96, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización,

con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$155,126.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$72,433.54, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$10,440.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernador.

#### Observaciones de Egresos

##### Primer Periodo

- ◆ *De la revisión al informe "IC", el PH reportó Gastos por \$121,733.91 de los cuales presenta las facturas; sin embargo, dichos gastos no fueron registrados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:*

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Yor Te, S.A. De C.V.	108793	06-04-15	19,459.00	Etiquetas Microperforadas
Impresos Sifer, S.A. De C.V.	A15149	06-04-15	7,192.00	Cuadripticos
Christian Gabriel Galván Cantú	235	06-04-15	2,204.00	Camisetas
Christian Gabriel Galván Cantú	234	06-04-15	3,480.00	Banderas
Impactos Frecuencia Y Cobertura De Medios, S.A. De C.V.	MT31473	06-04-15	20,640.51	Espectaculares
Impactos Frecuencia Y Cobertura De Medios, S.A. De C.V.	MT 31475	06-04-15	46,698.75	Espectaculares
Espectaculares Sierra Madre	2179	07-04-15	15,080.00	Espectaculares
Lonas E Impresiones Kemenia Del Noreste, S.A. De C.V.	A1346	09-03-15	6979.55	Lonas
<b>Total</b>			<b>121,733.81</b>	

*Cabe mencionar que de acuerdo a los conceptos de los comprobantes fiscales no se adjunta documentación complementaría necesaria conforme lo que establece la normatividad aplicable, en virtud de ello se le solicita lo siguiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera satisfactoria ante esta autoridad toda vez que presentó en físico los Gastos por \$121,733.91 pesos de los cuales presenta las facturas, cheques, evidencias y su informe de campaña corregido, por tal razón la observación se **consideró atendida**.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF".

*Se adjunta al Sistema Integral de Fiscalización las evidencias y documentación requeridas en el presente oficio.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### **12.4.9.2 Diputados Locales.**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6536/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de

revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	26	0	26	0	0	26	0	0

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Al verificar la documentación presentada por PH, se observó que omitió presentar la de la documentación anexa al informe de campaña “IC” así como a sus respectivas secciones.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

*Los diputados locales 1, 6, 15 y 23 les falta presentar estado de cuenta bancario y conciliación bancaria en su informe no reportan inventario de activo fijo adquirido o recibido)  
(los diputados locales 12, 13, 14, 21 y 22 no presentaron nada)  
El resto solo presenta acuse de presentación del informe.*

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

Del análisis al Sistema integral de Fiscalización respecto de las pólizas y su soporte documental, así como de la documentación entregada anexa a sus oficios de respuestas de oficios de errores y omisiones se puede advertir el sustento de los informes de campaña.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PH no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña así como de la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

*De la prerrogativa inicial de \$1,151,139.57 un millón ciento y un mil cinco treinta y nueve con cincuenta y siete centavos, se distribuyó de la siguiente manera:*

<b>ELECCION</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESIGNADO</b>
<i>Distrito</i>	<i>1</i>	<i>\$13,461.00</i>
<i>Distrito</i>	<i>2</i>	<i>\$13,461.00</i>
<i>Distrito</i>	<i>3</i>	<i>\$13,461.00</i>

Distrito	4	\$13,461.00
Distrito	5	\$13,461.00
Distrito	6	\$13,461.00
Distrito	7	\$13,461.00
Distrito	8	\$13,461.00
Distrito	9	\$13,461.00
Distrito	10	\$13,461.00
Distrito	11	\$13,461.00
Distrito	12	\$13,461.00
Distrito	13	\$13,461.00
Distrito	14	\$13,461.00
Distrito	15	\$13,461.00
Distrito	16	\$13,461.00
Distrito	17	\$13,461.00
Distrito	18	\$13,461.00
Distrito	19	\$13,461.00
Distrito	20	\$20,000.00
Distrito	21	\$13,461.00
Distrito	22	\$20,000.00
Distrito	23	\$13,461.00
Distrito	24	\$13,461.00
Distrito	25	\$13,461.00
Distrito	26	\$20,000.00

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera satisfactoria ante esta autoridad toda vez que presentó en físico, el informe del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña así como de la distribución por tipo de campaña, por tal razón la observación **se consideró atendida**.

### **Segundo Periodo**

Al revisar las cifras reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al primer periodo (5 de Abril del 2015 al 4 de Mayo 2015) se observaron los siguientes aspectos relevantes:

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Distritos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; de la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie", se observaron las pólizas, las cuales no presentan soporte documental. En el **ANEXO 1** (del oficio INE/UTF/DAL/11629/2015 ) se detallan los casos en comento:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 .recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*En este punto, hace referencia al ANEXO 1 el cual no fue entregado a nuestro partido, de igual forma nos dimos a la tarea de revisar todas las pólizas de todos nuestros candidatos para anexar la documentación faltante y mencionando la póliza de la cuenta concentradora donde se encuentra la documentación completa.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, y de lo manifestado por PH en el escrito anteriormente señalado, se advierte que presentó, los registros contables solicitados anexando la evidencia documental correspondiente, por tal razón, la observación quedó atendida.

## **b. Ingresos**

El PH presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 369,463.76 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>			
En efectivo	\$315,759.00	\$315,759.00	85.46
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo	7,625.00	7,625.00	2.06
En especie	30,612.80	30,612.80	8.29
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	15,466.96	15,466.96	4.19
<b>6. Rendimientos Financieros</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$369,463.76</b>	<b>\$369,463.76</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7967/15, INE/UTF/DA/11632/15 y INE/UTF/DA/15909/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$315,759.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$315,759.00	\$0.00	\$315,759.00

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$38,237.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$7,625.00	\$30,612.80	\$38,237.80

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$15,466.96, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$15,466.96	\$15,466.96

#### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

#### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que PH presento recibos de aportaciones en especie de candidatos y de simpatizantes, sin embargo no adjuntaron la documentación soporte que marca la normatividad en dichas aportaciones, a continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	DISTRITO	APORTANTE	FECHA	MONTO
Alejandro De La Rosa Puente (1)	I	Candidato	16-03-15	\$1,500.00
Karina Merleene Maldonado González (1)	II	Candidato	23-03-15	1,850.00
Luis Alberto Quimbar Salinas (1)	V	Candidato	23-03-15	2,230.00
Jesús González González (1)	VI	Candidato	22-03-15	8,000.00
Ana Thelma Rodríguez González (1)	X	Candidato	20-03-15	1,570.00
Alma Gloria Viera González (1)	XV	Candidato	13-03-15	7,867.00
Claudia Alejandra Gallegos De La Garza	XXIII	Candidato	13-03-15	3,800.00
Claudia Alejandra Gallegos De La Garza	XXIII	Simpatizante	13-03-15	3,800.00

Adicionalmente se marca con la referencia (1) en la columna candidato, los recibos de aportaciones que no coinciden con el Control de folios "CF-RSES-CL", debido a que no tienen la misma secuencia en los folios proporcionados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

#### **SE OBSERVO LO SIGUIENTE**

- 1. El diputado local le falta el contrato de comodato.*
- 2. Los diputados locales II, V, y X solo presentan acuse de presentación de informe*
- 3. Los diputados locales VI, XV y XXIII presentaron el soporte solicitado.*

De la revisión y análisis a la documentación presentada por PH se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera insatisfactoria ante esta autoridad toda vez que no presentó la documentación solicitada en físico, pues solo presenta la de algunos candidatos, en consecuencia, al omitir presentar la documentación solicitada, incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 33, numeral 1, inciso i); 38, 47, numeral 1, inciso b); 96, numeral 1; 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 108, 109; y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por tal razón la observación se consideró parcialmente atendida.

## Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se observó que el Partido no proporciono los recibos de aportaciones de los siguientes Distritos, a continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	DISTRITO	APORTANTE	FECHA	MONTO
Claudia Alejandra Gallegos de la Garza	XXIII	Candidata	27-04-15	\$2,818.80
Cristina Luna Ramírez	XXII	Financiamiento Publico	04-05-15	\$20,000.00
Juan Nájera Galván	XIX	Financiamiento Publico	04-05-15	\$13,461.00
Juan Antonio Guerrero Oláis	XI	Financiamiento Publico	04-05-15	\$13,461.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

*7. se anexa en el Sistema Integral de Fiscalización recibo de aportaciones de candidato con folio 196 a nombre de Claudia Alejandra Gallegos de la Garza candidata al distrito 23 local. Se anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, spei de transferencia de los siguientes candidatos.-  
Cristina Luna Ramírez distrito local 22.  
Juan Nájera Galván distrito local 19.  
Juan Antonio Guerrero Olais distrito local 11.*

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización, así como a la documentación presentada por el partido se advierte que no fueron anexados los recibos de aportación, pero si los estados de cuenta de donde se desprende el origen y destino de dichos ingresos.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”, se observaron las pólizas, las cuales no presentan los recibos por transferencias internas. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
Distrito 1	Josefina Villanueva Padilla	4	\$5,311.15
Distrito 2	Teresa De Jesús Delgado Gámez	4	\$3,014.47
Distrito 3	Ignacio Orozco Medrano	4	\$3,355.65
Distrito 3	Ignacio Orozco Medrano	6	\$22,475.00
Distrito 4	Marisela Jaime Castañeda	2	\$228.62
Distrito 4	Marisela Jaime Castañeda	5	\$3,156.30
Distrito 5	Cesar Alejandro Esquivel Silva	2	\$228.52
Distrito 5	Cesar Alejandro Esquivel Silva	5	\$2,430.74
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	4	\$228.52
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	8	\$2,468.04
Distrito 7	José Darío González Alanís	1	\$228.52
Distrito 7	José Darío González Alanís	5	\$2,523.53
Distrito 8	Nancy Araceli Uribe Aldape	1	\$228.52
Distrito 8	Nancy Araceli Uribe Aldape	5	\$3,343.65
Distrito 9	Williams Pieer De La Cruz Reyes	4	\$3,074.69
Distrito 10	Ma. Del Carmen Canchola Muciño	4	\$3,073.38
Distrito 11	Guillermo Villarreal Muñoz	2	\$228.52

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito 11	Guillermo Villarreal Muñoz	5	\$3,082.86
Distrito 12	Daniel Horacio Reyes De La Cerda	4	\$3,300.77
Distrito 13	María Del Rosario Sánchez Díaz	4	\$3,589.42
Distrito 14	Cesar Antonio Amaro Jaramillo	2	\$228.52
Distrito 14	Cesar Antonio Amaro Jaramillo	5	\$4,153.13

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

*Las pólizas mencionadas en este punto, se les anexo en pólizas de ajuste del SIF el recibo de transferencia interna solicitado.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”, se presentan los recibos por transferencias internas solicitados, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”. Se observaron registros contables que se originan de un prorrateo del partido, sin embargo omiten referir en el registro, la cedula del prorrateo efectuado para la asignación de tales ingresos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito 1	Josefina Villanueva Padilla	2	\$137.97
Distrito 2	Teresa De Jesús Delgado Gámez	2	\$78.31
Distrito 3	Ignacio Orozco Medrano	2	\$87.17
Distrito 4	Marisela Jaime Castañeda	3	\$81.99
Distrito 5	Cesar Alejandro Esquivel Silva	3	\$63.14
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	5	\$64.11
Distrito 7	José Darío González Alanís	3	\$65.55
Distrito 8	Nancy Araceli Uribe Aldape	2	\$86.86
Distrito 9	Williams Pieer De La Cruz Reyes	1	\$79.87
Distrito 10	Ma. Del Carmen Canchola Muciño	2	\$79.84
Distrito 11	Guillermo Villarreal Muñoz	3	\$80.08
Distrito 12	Daniel Horacio Reyes De La Cerda	2	\$85.74
Distrito 13	María Del Rosario Sánchez Díaz	1	\$93.24

Distrito 14	Cesar Antonio Amaro Jaramillo	1	\$107.89
-------------	-------------------------------	---	----------

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

*Se realizaron pólizas de ajuste en el SIF en donde se registra la cedula de prorrateo de donde proviene dichos asientos, mencionados en su oficio.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el partido presentó en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie” la cedula del prorrateo solicitada, recibos por transferencias internas por cada una de los candidatos, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “PROPAGANDA UTILITARIA”, se observaron las pólizas, las cuales fueron soportadas por recibos de simpatizantes, debiendo ser por militantes, toda vez que son los propios candidatos quienes aportaron. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FECHA	NUMERO	CONCEPTO
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	2	\$490.10	20.04.2015	7	Gorras
Distrito 13	Ma. Del Rosario Sánchez Díaz	5	\$3,600.00	10-04-15	19	Servicio de perifoneo

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

*Los recibos de aportación de simpatizantes en especie que hace mención este punto fueron utilizados ya que nuestros candidatos no están obligados a ser militantes de nuestro*

*partido para poder ser postulados a un cargo de elección popular, esto lo menciona nuestros estatutos en el art 13 fracc IV que a la letra dice:*

*Artículo 13.- son derechos de los aliados:*

*IV.-ser postulados a cargos de elección popular, previo cumplimiento de los requerimientos que marque la convocatoria correspondiente y a la aprobación del órgano competente.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que aun y cuando hace la aclaración de los recibos utilizados, esta autoridad pudo verificar el origen de las aportaciones de propaganda, por tal razón la observación quedó atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

◆ *De la verificación a la documentación presentada por el Partido mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registro gastos por concepto de propaganda, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA UTILIZADA</b>
<i>Bárbara Guadalupe Galán Ruiz</i>	<i>VII</i>	<i>9,512.00</i>	<i>Díptico Tamaño Media Carta Impreso 4 X 4 TINTAS.</i>
<i>Luis Alberto Quimbar Salinas</i>	<i>V</i>	<i>7,725.60</i>	<i>5000 volantes de media carta, 10 lonas 1 mts x .50 mts, 5000 tarjetas de presentación, 1000 tabloides, 3 pza. de micro perforado</i>
<i>Luis Alberto Quimbar Salinas</i>	<i>V</i>	<i>5,730.40</i>	<i>4,943 DIPTICOS</i>
<i>Irasema Elizabeth</i>	<i>III</i>	<i>1,500.00</i>	<i>10000 VOLANTES MEDIA CARTA.</i>

CANDIDATO	DISTRITO	IMPORTE	TIPO DE PROPAGANDA UTILIZADA
Lozano Garza			
Irasema Elizabeth Lozano Garza	III	7,000.00	280 lonas de 1 x 60 cms.
Irasema Elizabeth Lozano Garza	III	1,500.00	10000 volantes media carta.
Irasema Elizabeth Lozano Garza	III	1,500.00	10000 volantes media carta
Karina Marlene Maldonado González	II	12,504.80	30 LONAS .50 MTS. X 1.00 MTS. 3000 DIPTICOS, 1100 CALCAS 21 CM X 8CM, 3 MICRO PERFORADO, 1000 TABLOIDES, 5000 VOLANTES 1/2 CTA.
José Luis Huerta a la Torre	XVI	4,176.00	4000 CALENDARIOS.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que dichas cuentas cuentan con el soporte documental suficiente a efecto de determinar la naturaleza del gasto, por lo que la citada observación se considera atendida.

- ◆ Del análisis realizado al “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondiente al Segundo Período de Campaña presentado por el Partido, se detectaron operaciones que se realizaron en efectivo, utilizando la cuenta 11-01-00-0000 de caja por lo que detallamos a continuación:

DISTRITO	NOMBRE	POLIZA	IMPORTE
Distrito 16	José Luis Huerta Alatorre	Póliza 8	3,099.00
Distrito 16	José Luis Huerta Alatorre	Póliza 7	3,176.61
Distrito 16	José Luis Huerta Alatorre	Póliza 6	4,176.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

10. En este punto donde se detectaron operaciones que se realizaron en efectivo, del candidato a Diputado Local por el Distrito 16, José Luis Huerta Alatorre, se anexa al presente oficio explicación por escrito del Candidato, donde nos informa el motivo del porque se manejó la cuenta de caja para realizar operaciones.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, aun cuando señala las razones por las cuales maneja la cuenta de caja para realizar operaciones, se determinó que dichas operaciones no rebasan el monto de 90 días de salario mínimo vigentes para el Distrito Federal; razón por la cual, la observación quedó atendida.

♦ De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se detectó la existencia de unas pólizas sin soporte documental que ampare el gasto reportado, a continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	SUMA DE CARGOS	SUMA DE ABONOS
Distrito 16	José Luis Huerta Alatorre	4	23/04/2015	1,500.00	1,500.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Del análisis realizado al sistema Integral de Fiscalización se advierte que efectivamente la póliza 4 del distrito 16 no cuenta con soporte documental, pues el partido solo anexo un oficio simple señalando unas aclaraciones.

En tales consideraciones PH incumplió lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron registros contables que carecen de su respectivo soporte documental, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE	FECHA DE LA	DESCRIPCION DE LA POLIZA	CARGO	ABONO
----------	----------------------	-----------	-------------	--------------------------	-------	-------

		<b>POLIZA</b>	<b>OPERACION</b>			
Distrito 16	José Luis Huerta Alatorre	4	23/04/2015	Sergio Mojarro Ramírez	0	1,500
Distrito 16	José Luis Huerta Alatorre	4	23/04/2015	Sergio Mojarro Ramírez	1,500	0
Distrito 26	Heriberto Rene Sánchez Limón	1	06/04/2015	Deposito Financiamiento Publico	0	20,000
Distrito 26	Heriberto Rene Sánchez Limón	1	06/04/2015	Deposito Financiamiento Publico	20,000	0
<b>TOTAL</b>					<b>21,500</b>	<b>21,500</b>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Respecto de la póliza 4 del Distrito 16 ya se señaló lo conducente en el punto anterior, ahora bien respecto de la póliza 1 del distrito 26 es de señalarse que se anexó en el Sistema Integral de Fiscalización la documentación soporte suficiente para determinar el origen y destino del ingreso por lo que respecto de esta última la observación quedó atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer periodo**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y*

*conciliaciones bancarias de los candidatos a Diputados del tercer periodo de campaña, los casos en comento se señalan a continuación:*

<b>ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>
<i>Nuevo León</i>	<i>Irasema Elizabeth Lozano Garza</i>	<i>DIPUTADA II</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>Jesús Rodolfo Guerra García</i>	<i>DIPUTADA VIII</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>Ana Isabel Pedroza Roque</i>	<i>DIPUTADA XIII</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>Fátima Manzur Martínez</i>	<i>DIPUTADA XVII</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>Ma. Patricia González Martínez</i>	<i>DIPUTADO XXIV</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>Elza Edith Luogo González</i>	<i>DIPUTADA XXV</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF"

*Solicitan presentar a través del Sistema Integral de Fiscalización los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los siguientes candidatos.*

*Irasema Elizabeth Lozano Garza candidata a diputada por el distrito local II, se les informe que el nombre de la candidata corresponde al distrito local III, sin embargo se anexa al Sistema Integral de Fiscalización el estado de cuenta del distrito local II.*

*Jesús Rodolfo Guerra García, candidato a diputado local VIII, se anexa al sistema integral de fiscalización el estado de cuenta correspondiente.*

*Ana Isabel Pedroza Roque, se anexa el presente oficio, escrito donde se explica la situación de este candidato al distrito local XIII.*

*Fátima Manzur Martínez, candidata a diputada local XVII se anexa al Sistema Integral de Fiscalización el estado de cuenta correspondiente.*

*Ma. Patricia González Martínez, candidata a diputada local XXIV no hay estado de cuenta de esta candidata ya que no se le dio financiamiento público, motivo por el cual no tuvo gasto de campaña.*

*Elza Elizabeth Lugo González, candidata a diputada local XXV, no hay estado de cuenta de esta candidata, ya que no*

*se le dio financiamiento público, motivo por el cual o tuvo gastos de campaña.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó, los estados de la cuenta bancaria de los candidatos a diputados locales, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### **c. Egresos**

El PH presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$333,586.36 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>288,091.21</b>	
Páginas de internet	0.00	0.00	0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	0.00	0.00	0.00
Otros	288,091.21	0.00	86.36
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>45,495.15</b>	<b>45,495.15</b>	<b>13.64</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	0.00	0.00	0.00
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>333,586.36</b>	<b>333,586.36</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7967/15, INE/UTF/DA/11632/15 y INE/UTF/DA/15909/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$288,091.21 por este rubro.

### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$288,091.21 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$45,495.15, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen

con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputados Locales.

## **Observaciones de Egresos**

### **Primer Periodo**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por el PH, se observó que reporto gastos por concepto de propaganda, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA UTILIZADA</b>
<i>Alejandro De La Rosa Puento</i>	<i>I</i>	<i>Volantes, Calcas</i>
<i>Karina Merleene Maldonado González</i>	<i>II</i>	<i>Volantes, Tarjetas De Presentación, Lonas</i>
<i>Luis Alberto Quimbar Salinas</i>	<i>V</i>	<i>Volantes, Calcas, Lonas</i>
<i>Jesús González González</i>	<i>VI</i>	<i>Volantes, Tarjetas De Presentación, Lonas</i>
<i>Ana Thelma Rodríguez González</i>	<i>X</i>	<i>Volantes, Tarjetas De Presentación, Lonas</i>
<i>Alma Gloria Viera González</i>	<i>XV</i>	<i>Volantes, Camisetas, Tarjetas De Presentación</i>
<i>Claudia Alejandra Gallegos De La Garza</i>	<i>XXIII</i>	<i>Volantes, Calcas, Camisetas, Gorras, Bardas, Lonas</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

### **SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE**

- 1. Los diputados locales II, V, y X solo presentan acuse de presentación de informe*

*2. Los diputados locales I,VI, XV y XXIII presentaron el soporte solicitado*

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera insatisfactoria ante esta autoridad toda vez que presentó en físico gastos por concepto de propaganda, anexando facturas y muestras, que cumplen con la normatividad, sin embargo no se localizó el pago respectivo; por tal razón la observación se consideró **parcialmente atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *En lo referente a la propaganda utilizada clasificada como “Lonas”, el partido omitió presentar una relación de domicilios en donde fueron colocadas las lonas, así como los permisos de autorización e identificación oficial de quien otorga los permisos, por lo consiguiente:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización se advierte que se encuentra la documentación soporte suficiente de donde se deriva el gasto por las lonas.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *En lo referente a la propaganda utilizada clasificada como “Bardas”, el partido omitió presentar una relación de domicilios en donde fueron pintadas estas, así como los permisos de autorización e identificación oficial de quien otorga los permisos, por lo consiguiente:*

*Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.*

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera insatisfactoria ante esta autoridad toda vez que no presentó la relación de domicilios en donde fueron pintadas las bardas, así como los permisos de autorización e identificación oficial de quien otorga los permisos, en consecuencia, incumplió con lo dispuesto en el

artículo 246, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Fiscalización, por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

## Segundo Periodo

◆ *De la revisión al sistema del SIMEI, se observaron REGISTROS no reportados; a continuación se detallan los casos en comento:*

'Cargo (Sección)'	'Candidato'	'Distritos Locales'	'Tipo de anuncio'	Ancho	Alto	'Lema/Versión'
Diputado Local	María Del Rosario Sánchez Díaz	Distrito XIII	MANTAS	1	1.5	SERVIR ES MI PASION
Diputado Local	Danny Reyes	Distrito XII	PANORÁMICOS	6	2	JUNTOS LO LOGRAREMOS
Diputado Local	Josefina Villanueva Padilla	Distrito V	MUROS	6	2	SL
Diputado Local	Estrella Alemán Hinojosa	Distrito XV	MANTAS	1.5	1.5	SOY TURQUESA SOY MAESTRA SOY TURQUESA

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*De los registrados no reportados menciono lo siguiente:*

*DISTRITO XIII mantas: se subió la evidencia al sistema SIF del permiso de colocación de la lona, así como la mención de la póliza en donde efectivamente registrada en tiempo y forma el ingreso por transferencia.*

*DISTRITO XII Panorámico: la lona que hace mención en esta observación está situada en le casa de campaña del candidato, la cual no ha sido facturada por el proveedor ya que solo se ha realizado u anticipo del mismo, dicho anticipo esta registrado en la cuenta concentradora con no. De póliza 27 del SIF con fecha de operación 30-04-2015*

*DISTRITO I Muros: la barda que nos hace mención en esta observación está registrada en el periodo 3 con no. De póliza 4*

y fecha de operación 11-05-2015 y cabe aclarar que las medidas de la barda son diferentes a las que menciona en este punto, la información comprobatoria fue subida al sistema SIF.

*DISTRITO XV Mantas. La factura de dicha manta no ha sido generada por el proveedor ya que solo se le ha dado un anticipo del total de lo que se va a facturar, dicho anticipo esta registrado en la cuenta concentradora con no. De póliza 27 del SIF con fecha de operación 30-04-2015 cabe aclarar que se realizó un asiento de ajuste con no. De póliza 12 con fecha del 29-04-2015*

De la revisión a la documentación presentada mediante el sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que NUAL realizó las aclaraciones y señalado el registro de las pólizas de cada uno de los anuncios observados, por tal razón la observación quedó atendida.

### **Tercer Periodo**

◆ *De la verificación a la documentación presentada por el Partido mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registro gastos de propaganda, sin embargo, solo presenta la factura, omitiendo presentar el resto de la documentación soporte que señala la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>POLIZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
3	03-06-15	Jesús González González	YOR TE S,A, DE C.V.	VI	Etiquetas Y Lonas	13,251.70
3	03-06-15	Jesús Rodolfo Guerra García	JESUS RODOLFO GUERRA GARCIA	VIII	Bolsas Ecológicas, Trípticos Y Playeras	12,818.00
2	26-05-15	Juana Perla Páez Ramos	ELIUD GARZA ORTEGA	XII	Tabloides	1,450.00
2	03-06-15	Kathie Ruth Elizalde Villarreal	MARCOS RAFAEL VILLARREAL PUENTE	XVIII	Playeras, Calcas y Flyers	21,025.00
3	14-05-15	Juan Nájera Galván	LITOGRAFICA CONTEMPORANEA S.A. DE C.V	XIX	Dípticos	7,308.00
2	06-05-15	Silverio Saucedo Tejada	IMPRESIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	XX	Impresiones Digitales, Playeras Y Tabloides	1,943.00
9	11-05-15	Heriberto Rene Sánchez Limón	IMPRESOS SIFER S.A. DE C.V.	XXVI	Calendarios De Bolsillo	8,004.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF"

*Donde observan que se omitió presentar el resto de la documentación soporte, manifestamos lo siguiente:*

*Se presenta por medio del Sistema Integral de Fiscalización la documentación requerida tales como transferencias electrónicas, fotografías de los productos, pólizas faltantes de los siguientes candidatos.*

*JESUS GONZALEZ GONZALEZ POR EL DISTRITO LOCAL 7*

*JESUS RODOLFO GUERRA GARCIA POR EL DISTRITO LOCAL 8*

*JUANA PERLA PAEZ RAMOS POR EL DISTRITO LOCAL 12*

*KATHIE RUTH ELIZALDE VILLARREAL POR EL DISTRITO LOCAL 18*

*JUAN NAJERA GALVAN POR EL DISTRITO LOCAL 19*

*SILVERIO SAUCEDA TEJEDA POR EL DISTRITO LOCAL 20*

*HERIBERTO RENE SANC HEZ LIMON POR EL DISTRITO LOCAL 26*

*En lo que corresponde a los gastos por matas, no se presentan permisos de colocación, ya que estas fueron entregadas en forma personal a los simpatizantes, ya que son minilonas de .50 x .50 cm.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, facturas, cheques, transferencias y muestras de propaganda de lo solicitado, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### **Tercer Periodo.**

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto de la compra gasolina; sin embargo, no se localizó el registro contable de la aportación en especie por concepto de uso del vehículo o por concepto de arrendamiento del mismo. El caso en comento, se detalla a continuación:*

POLIZA	FECHA	CANDIDATO	PROVEEDOR	DISTRITO	CONCEPTO	MONTO
1	07-05-15	Juan Alberto Martínez Barroso	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RAMIREZ S.A. DE C.V.	XIV	COMBUSTIBLE	2,250.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF".

*Se informa que se integra al Sistema Integral de Fiscalización, el contrato de comodato de vehículo al servicio del candidato Juan Alberto Martínez Barroso candidato a diputado local del distrito XIV así como copia de identificación con fotografía y de tarjeta de circulación del vehículo.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, contratos de donación, facturas, identificación del aportante, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

◆ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se detectó la existencia de unas pólizas sin soporte documental, que ampare el gasto reportado, a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>POLIZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1	25-05-15	Irasema Elizabeth Lozano Garza	III	Gastos de operación	\$ 1,307.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF"

*En el caso de la candidata Irasema Elizabeth Lozano Garza candidata a diputada por el distrito local III, se informe que en el periodo 3 normal se subió en tiempo y forma la factura correspondiente a la póliza 1*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, la ficha de transferencia del pago que ampara el gasto reportado, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en “SIF”

*Donde nos observan que no se localizó registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, se les informa que nuestros candidatos a diputados locales no registraron coordinadores de campaña, por lo cual esta observación no aplica a nuestros candidatos.*

En virtud de que el partido manifiesta que los candidatos a diputados locales no registraron coordinadores de campaña, se deduce que esta observación no aplica a nuestros candidatos por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

#### **12.4.9.3 Ayuntamientos.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6536/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

## a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	19	0	19	0	0	19	0	0

### Primer Periodo

- ◆ *Al verificar la documentación presentada por PH, se observó que omitió presentar la de la documentación anexa al informe de campaña “IC” así como a sus respectivas secciones.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

Del análisis al Sistema integral de Fiscalización respecto de las pólizas y su soporte documental, así como de la documentación entregada anexa a sus oficios de respuestas de oficios de errores y omisiones se puede advertir el sustento de los informes de campaña.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que PH, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña de así como de la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

*De la prerrogativa inicial de \$1,151,139.57 un millón ciento y un mil cinco treinta y nueve con cincuenta y siete centavos, se distribuyó de la siguiente manera:*

<b>ELECCION</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESIGNADO</b>
Anáhuac	Alcaldía	\$15,384.00
China	Alcaldía	\$25,000.00
Apodaca	Alcaldía	\$15,384.00
Cadereyta Jiménez	Alcaldía	\$25,000.00
Ciénega De Flores	Alcaldía	\$15,384.00
García	Alcaldía	\$15,384.00
General Escobedo	Alcaldía	\$15,384.00
Higueras	Alcaldía	\$15,384.00
Hidalgo	Alcaldía	\$15,384.00
Guadalupe	Alcaldía	\$15,384.00
Los Ramones	Alcaldía	\$15,384.00
Dr. Arroyo	Alcaldía	\$25,000.00
San Nicolás De Los Garza	Alcaldía	\$15,384.00
Juárez	Alcaldía	\$15,384.00
Santa Catarina	Alcaldía	\$15,384.00
Santiago	Alcaldía	\$15,384.00
San Pedro Garza García	Alcaldía	\$25,000.00
General Terán	Alcaldía	\$25,000.00

Monterrey	Alcaldía	\$135,000.00
-----------	----------	--------------

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera satisfactoria ante esta autoridad toda vez que presentó en físico, por el partido este presente, el informe del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña de así como de la distribución por tipo de campaña, por tal razón la observación se **consideró atendida**.

## b. Ingresos

El PH presentó 57 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 1,999,777.86 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>			
En efectivo	1,447,601.00	1,447,601.00	72.39
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo	337,440.00	337,440.00	16.87
En especie	58,557.76	58,557.76	2.93
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	12,001.00	12,001.00	0.60
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo	30,000.00	30,000.00	1.50
En especie	114,178.00	114,178.00	5.71
<b>6. Rendimientos Financieros</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,999,777.86</b>	<b>1,999,777.86</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

## **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7967/15, INE/UTF/DA/11632/15 y INE/UTF/DA/15909/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,447,601.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,447,601.00	\$0.00	\$1,447,601.00

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos a.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$395,997.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$337,440.00	\$58,557.76	\$395,997.76

### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$12,001.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$12,001.00	\$12,001.00

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$144,178.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$30,000.00	\$114,178.00	\$144,178.00

### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PH presento recibos de aportaciones en especie de candidatos y de simpatizantes, sin embargo no adjuntaron la documentación soporte que marca la normatividad en dichas aportaciones, a continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	ALCALDIA	APORTANTE	FECHA	MONTO
Cecilia Margarita Cantú Montemayor	Cadereyta	Simpatizante	09-03-15	\$1,900.00
Cecilia Margarita Cantú Montemayor	Cadereyta	Militante	09-03-15	\$5,000.00
Cecilia Margarita Cantú Montemayor	Cadereyta	Militante	09-03-15	\$5,000.00

Jesús Rene Tijerina Cantú	China	Militante	22-03-15	\$1,300.00
Jesús Rene Tijerina Cantú	China	Militante	22-03-15	\$4,000.00
Jesús Rene Tijerina Cantú	China	Militante	22-03-15	\$372.50
Jesús Rene Tijerina Cantú	China	Militante	22-03-15	\$1,750.00
Jesús Rene Tijerina Cantú	China	Militante	22-03-15	\$1,000.00
Jesús Rene Tijerina Cantú	China	Militante	22-03-15	\$600.00
Jesús Rene Tijerina Cantú	China	Militante	22-03-15	\$1,381.00
Jesús Rene Tijerina Cantú	China	Candidato	22-03-15	\$1,000.00
Gabriela Treviño Zertuche	García	Candidato	21-03-15	\$3,200.00
David Hernández Neri	Gral. Escobedo	Candidato	24-03-15	\$5,000.00
David Javier Martínez Cruz	Gral. Terán	Candidato	17-03-15	\$5,000.00
Lisandro De La Garza Villarreal	Higueras	Candidato	27-03-15	\$6,000.00
Manuel Espronceda Valdez	Santiago	Candidato	27-03-15	\$4,253.00

*Adicionalmente se marca con la referencia (1) en la columna candidato, los recibos de aportaciones que no coinciden con el Control de folios "CF-RSES-CL", debido a que no tienen la misma secuencia en los folios proporcionados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera insatisfactoria ante esta autoridad toda vez que no presentó la documentación soporte que marca la normatividad en dichas aportaciones, en consecuencia, al omitir presentar la documentación solicitada incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 33, numeral 1, inciso i); 38, 47, numeral 1, inciso b); 96, numeral 1; 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 108, 109; y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por tal razón la observación se **consideró no atendida**.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; de la revisión a la cuenta*

*“Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”, se observaron las pólizas, las cuales no presentan soporte documental. En el ANEXO 2 se detallan los casos en comento:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*En este punto hace referencia ANEXO 2 el cual no fue entregado a nuestro partido, de igual forma nos dimos a la tarea de revisar todas las pólizas de todos nuestros candidatos para anexar la documentación faltante y mencionando la póliza de la cuenta concentradora donde se encuentra la documentación completa.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, y lo mencionado por el partido presenta, los registros contables solicitados con su soporte documental correspondiente, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”, se observaron las pólizas, las cuales no presentan los recibos por transferencias internas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Ayuntamiento 4	Oscar Herrera Guzmán	1	\$44.49
Ayuntamiento 4	Oscar Herrera Guzmán	2	\$38.80
Ayuntamiento 4	Oscar Herrera Guzmán	3	61.14
Ayuntamiento 4	Oscar Herrera Guzmán	4	\$1,732.1
Ayuntamiento 5	Eufemia Sánchez Peña	1	\$48.01
Ayuntamiento 5	Eufemia Sánchez Peña	4	\$2,143.53
Ayuntamiento 6	Mauro Hernández Ortega	2	\$299.14
Ayuntamiento 8	Oscar Arturo García Castillo	4	\$468.28
Ayuntamiento 9	Martha Lorena Hernández Hernández	6	\$4,138.42
Ayuntamiento 14	Mateo Medrano Ramírez	4	\$3,854.97
Ayuntamiento 15	Antonio Vela García	2	\$228.52
Ayuntamiento 15	Antonio Vela García	5	\$502.55
Ayuntamiento 17	Francisco Moreno Reséndiz	5	\$4,362.40
Ayuntamiento 18	Ramiro Almanza Vázquez	4	\$9,704.77
Ayuntamiento 19	Carlos Delgadillo Gutiérrez	1	\$228.52
Ayuntamiento 19	Carlos Delgadillo Gutiérrez	5	\$3,812.92

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Ayuntamiento 30	María Cándida Nacianceno González	4	\$505.9
Ayuntamiento 31	Francisco Barrón Espinoza	4	\$510.77
Ayuntamiento 35	Jonatán Alejandro López Pérez	2	\$228.52
Ayuntamiento 35	Jonatán Alejandro López Pérez	5	\$472.22
Ayuntamiento 36	Omar Ramos García	4	\$203.29
Ayuntamiento 37	Arnulfo Beltrán Rodríguez	6	\$928.02
Ayuntamiento 39	Gustavo González Palacios	4	\$3,541.17
Ayuntamiento 42	Juan Alejandro Carranza Ramírez	2	\$457.04
Ayuntamiento 42	Juan Alejandro Carranza Ramírez	5	\$2,097.02
Ayuntamiento 45	Jaime Barreda Fraga	2	\$457.04
Ayuntamiento 45	Jaime Barreda Fraga	5	\$3,476.94
Ayuntamiento 46	Gabriela Ruiz González	4	\$2,252.49
Ayuntamiento 47	Sergio Fernando Díaz González	4	\$11,835.73

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*Las pólizas mencionadas en este punto, se les anexo en pólizas de ajuste del SIF el recibo de Transferencia Interna solicitado.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta, en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie", los recibos por transferencias internas solicitados, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie". Se observaron registros contables que se originan de un prorrateo del partido, sin embargo omiten referir en el registro, la cedula del prorrateo efectuado para la asignación de tales ingresos. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE		IMPORTE
Ayuntamiento 8	Oscar Arturo García Castillo	2	\$10.49
Ayuntamiento 9	Martha Lorena Hernández Hernández	2	\$92.69
Ayuntamiento 12	Felipe De Jesús Sáenz Santos	2	\$34.88
Ayuntamiento 14	Mateo Medrano Ramírez	2	\$86.34
Ayuntamiento 17	Francisco Moreno Reséndiz	1	\$97.71
Ayuntamiento 18	Ramiro Almanza Vázquez	2	\$217.37
Ayuntamiento 19	Carlos Delgadillo Gutiérrez	2	\$85.40

Ayuntamiento 30	María Cándida Nacienceno González	2	\$11.33
Ayuntamiento 31	Francisco Barrón Espinoza	1	\$11.44
Ayuntamiento 35	Jonatán Alejandro López Pérez	3	\$10.58
Ayuntamiento 36	Omar Ramos García	2	\$5.22
Ayuntamiento 37	Arnulfo Beltrán Rodríguez	2	\$20.79
Ayuntamiento 39	Gustavo González Palacios	1	\$79.32
Ayuntamiento 42	Juan Alejandro Carranza Ramírez	1	\$46.97
Ayuntamiento 45	Jaime Barreda Fraga	3	\$77.88
Ayuntamiento 46	Gabriela Ruiz González	1	\$50.45
Ayuntamiento 47	Sergio Fernando Díaz González	2	\$265.10

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*Se realizaron pólizas de ajuste en el SIF en donde se registró la cedula de prorrateo de donde proviene dichos asientos mencionados en su oficio.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE´s especie”, el registro de la cedula del prorrateo efectuado para la asignación de tales ingresos a cada uno de los candidatos beneficiados, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos”, se observaron pólizas correspondientes a aportaciones en especie, que no presentan las cotizaciones requeridas como documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Ayuntamiento 9	Martha Lorena Hernández Hernández	4	\$6,600.00
Ayuntamiento 9	Martha Lorena Hernández Hernández	5	\$2,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*Se realiza pólizas de ajuste correspondientes a los siguientes puntos:*

*AYUNTAMIENTO 9 Martha Lorena Hernández póliza 13, fecha 7-04-15*

*AYUNTAMIENTO 9 Martha Lorena Hernández póliza 12, fecha 13-04-15*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó en la cuenta "Ingresos", las cotizaciones requeridas como documentación soporte, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

◆ *Del análisis al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que el Partido no presento recibos de aportaciones indicando a continuación cuales son los casos:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>ALCALDIA</b>	<b>APORTANTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>
<i>Mucio Mauricio Gallegos</i>	<i>Anáhuac</i>	<i>Financiamiento Publico</i>	<i>21/04/15</i>	<i>\$15,384.00</i>
<i>Norma Gladis Escobedo Garza</i>	<i>Apodaca</i>	<i>Financiamiento Publico</i>	<i>06/04/15</i>	<i>15,384.00</i>
<i>Cecilia Margarita Cantú Montemayor</i>	<i>Cadereyta</i>	<i>Candidato</i>	<i>05/04/15</i>	<i>4,500.00</i>
<i>María Eulalia Tovar Vallejo</i>	<i>Ciénega de Flores</i>	<i>Simpatizante</i>	<i>30/04/15</i>	<i>12,630.00</i>
<i>Jesús René Tijerina Cantú</i>	<i>China</i>	<i>Simpatizante</i>	<i>21/04/15</i>	<i>4,060.00</i>
<i>Jesús René Tijerina Cantú</i>	<i>China</i>	<i>Simpatizante</i>	<i>21/04/15</i>	<i>2,088.00</i>
<i>David Javier Martínez Cruz</i>	<i>Gral. Terán</i>	<i>Candidato</i>	<i>30/04/15</i>	<i>17,888.76</i>
<i>Blanca Delia Serna Espinoza</i>	<i>Hidalgo</i>	<i>Financiamiento Publico</i>	<i>17/04/15</i>	<i>15,384.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización así como a su oficio de contestación al oficio de errores y omisiones y sus anexos se advierte que cumplió parcialmente con lo solicitado pues de la documentación se advierte el origen y destino de los ingresos.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los candidatos a Presidente Municipal de los Ayuntamientos del Estado del tercer periodo. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>
NUEVO LEON	CECILIA MARGARITA CANTU MONTEMAYOR	AYUNTAMIENTO 9
NUEVO LEON	JESUS RENE TIJERINA CANTU	AYUNTAMIENTO 13
NUEVO LEON	EDGAR DELGADO BAZAN	AYUNTAMIENTO 32
NUEVO LEON	EDILIA CORTEZ CANTU	AYUNTAMIENTO 43

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en “SIF”.

*De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, los estados de la cuenta bancaria de los candidatos a Presidente Municipal de los Ayuntamientos mencionados.*

Por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### c. Egresos

El PH presentó 57 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,007,754.88 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$1,121,059.78</b>	
Páginas de internet	0.00	0.00	0.00
Cine	0.00	0.00	0.00
Espectaculares	486,330.00	0.00	24.22
Otros	634,729.78	0.00	31.61
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	821,998.21	821,998.21	40.94
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	64,696.89	64,696.89	3.23
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,007,754.88</b>	<b>\$2,007,754.88</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7967/15, INE/UTF/DA/11632/15 y INE/UTF/DA/15909/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1,121,059.78 por este rubro

##### c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos.

### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$486,330.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$634,729.78, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$821,998.21, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen

con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$64,696.89, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos

## **Observaciones de Egresos**

### **Primer Periodo**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por el PH, se observó que reporto gastos por concepto de propaganda, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>ALCALDIA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA UTILIZADA</b>
<i>Cecilia Margarita Cantú Montemayor</i>	<i>Cadereyta</i>	<i>Camisetas, Calcas, Lonas</i>
<i>Jesús Rene Tijerina Cantú</i>	<i>China</i>	<i>Camisetas, Dípticos, Calcas, Lonas</i>
<i>Gabriela Treviño Zertuche</i>	<i>García</i>	<i>Lonas</i>
<i>David Hernández Neri</i>	<i>Gral. Escobedo</i>	<i>Volantes, Calcas</i>
<i>David Javier Martínez Cruz</i>	<i>Gral. Terán</i>	<i>Camisetas Y Calcas</i>
<i>Lizandro De La Garza Villarreal</i>	<i>Higuera</i>	<i>Lonas</i>
<i>Juan Enrique Barrios Rodríguez</i>	<i>Monterrey</i>	<i>Espectaculares Y Propaganda Diversa No Especificada</i>
<i>Manuel Espronceda Valdez</i>	<i>Santiago</i>	<i>Calcas, Volantes, Banderas</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera insatisfactoria ante esta autoridad toda vez que no presentó gastos por concepto de propaganda con su respectiva documentación soporte, en consecuencia, al omitir presentar la documentación solicitada incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, del Reglamento de Fiscalización, por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

- ◆ *Respecto a la propaganda utilizada y clasificada como “Lonas” el PH, omitió presentar una relación de domicilios en donde fueron colocadas las lonas, así como los permisos de autorización e identificación oficial de quien otorga los permisos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó que presenta la comprobación del gasto por concepto de lonas mediante factura y el pago respectivo, aún cuando no presentó la relación con la ubicación de las mismas; razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular,

se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Se detectó que en el caso de 4 Candidatos a Alcaldes, las aportaciones en especie realizadas fueron clasificadas como gastos en medios impresos, debiendo ser considerados como gastos de propaganda, el caso se comenta a continuación:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>ALCALDIA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Cecilia Margarita Cantú Montemayor</i>	<i>Cadereyta</i>	<i>\$1,900.00</i>
<i>Jesús Rene Tijerina Cantú</i>	<i>China</i>	<i>\$3,122.50</i>
<i>David Javier Martínez Cruz</i>	<i>Gral. Terán</i>	<i>\$1,000.00</i>
<i>Manuel Espronceda Valdez</i>	<i>Santiago</i>	<i>\$2,920.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera insatisfactoria ante esta autoridad toda vez que no presentó los movimientos contables y las correcciones pertinentes para poder reflejar la naturaleza correcta de dicha erogación, en consecuencia, al omitir presentar la documentación solicitada incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 199, numeral 4, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, por tal razón la observación se consideró parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Se detectó que en el informe de campaña de la C. Gabriela Treviño Zertuche candidata a Alcaldesa de García, no presentó el gasto de propaganda correspondiente a la aportación en especie realizada por la candidata, en el informe se reportó en ceros, el caso se comenta a continuación:*

CANDIDATO	ALCALDIA	CONCEPTO	IMPORTE EN INFORME	MONTO APORTADO
Gabriela Treviño Zertuche	García	Gasto De Propaganda (Lonas)	\$0.00	\$3,200.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7967/2015 recibida por el Partido Humanista el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Partido Humanista se determinó lo siguiente:

La respuesta del Partido Humanista se considera satisfactoria ante esta autoridad toda vez que presentó en físico el gasto de propaganda correspondiente a la aportación en especie realizado por la candidata, en el informe I, por tal razón la observación se consideró **atendida**.

## Segundo Periodo

- ◆ De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se detectó la existencia de unas pólizas sin soporte documental que ampare el gasto reportado, a continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	SUMA DE CARGOS	SUMA DE ABONOS
Ayuntamiento de Cadereyta	Cecilia Margarita Cantú Montemayor	3	09/03/2015	5,000.00	5,000.00
Ayuntamiento de Juárez	Edgar Delgado Bazán	3	10/04/2015	3,350.00	3,350.00
Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza	Ernesto Cantú Cantú	1	28/04/2015	15,384.00	15,384.00
Ayuntamiento de Galeana	Heriberto Rene Sánchez Limón	1	06/04/2015	20,000.00	20,000.00
Ayuntamiento Dr. Arroyo	Martin de Jesús García herrera	12	28/04/2015	500.00	500.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Del análisis al Sistema Integral de fiscalización así como de la documentación presentada por el partido se advierte que presento la documentación soporte respecto de las pólizas antes mencionadas, consistentes en facturas, transferencias, por lo que la observación que atendida.

- ◆ De la revisión al sistema del SIMEI, se observaron REGISTROS no reportados; a continuación se detalla el caso en comento:

'Cargo (Sección)'	'Candidato'	'Distritos Locales'	'Tipo de anuncio'	Ancho	Alto	'Lema/versión'
PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS DELGADILLO	DISTRITO I	MANTAS	1.5	2	PROFE CARLOS DELGADILLO ALCALDE

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*La factura de dicha manta no ha sido generada por el proveedor ya que solo se le ha dado un anticipo del total de lo que se va a facturar, dicho anticipo esta registrado en la cuenta concentradora con No. De póliza 27 del SIF con fecha de operación 30-04-2015*

El partido hace la observación correspondiente de cuando se registró el tipo de anuncio y la forma de pago en parcialidades y que al término de pago de la misma, se anexara su factura correspondiente, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró parcialmente atendida.

- ◆ *Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el Partido no presento evidencia de las pólizas de los Ayuntamientos que a continuación relaciono:*

<b>NOMBRE</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Bancos</b>
<i>Edgar Delgado Bazán</i>	<i>Juárez</i>	<i>3</i>	<i>10/04/2015</i>	<i>3,350.00</i>
<i>Ernesto Cantú Cantú</i>	<i>San Nicolás de los Garza</i>	<i>1</i>	<i>28/04/2015</i>	<i>15,384.00</i>
<i>Heriberto Renee Sánchez Limón</i>	<i>Galeana</i>	<i>1</i>	<i>06/04/2015</i>	<i>20,000.00</i>
<i>Martin De Jesús García Herrera</i>	<i>Dr. Arroyo</i>	<i>12</i>	<i>28/04/2015</i>	<i>500.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización así como a los escritos y anexos aportados por el partido se advierte que entrego la documentación soporte suficiente para identificar el origen y destino de los recursos.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el Partido reporto gastos por concepto de propaganda, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>ALCALDIA</b>	<b>TIPO DE PROPAGANDA UTILIZADA</b>
<i>Norma Gladis Escobedo Garza</i>	<i>Apodaca</i>	<i>300 Camisetas, 1000 Volantes</i>
<i>Jesús René Tijerina Cantú</i>	<i>China</i>	<i>27 MTS de lona y 88 Playeras</i>
<i>Lizandro de la Garza Villareal</i>	<i>Higueras</i>	<i>27 Mts Lona impresa, 88 Pzas Playeras - Impresiones de playeras frente,</i>
<i>Gabriela Treviño Zertuche</i>	<i>García</i>	<i>1 Lona comercial 7 X 12 MTS, Instalación, 50 Lonas .50 100 Mts</i>
<i>Fernando Margain Berlanga</i>	<i>San Pedro Garza García</i>	<i>Lona Frontil de 13OZ M2</i>
<i>Edilia Cortes Cantú</i>	<i>Los Ramones</i>	<i>1500 calcas 21 cm x 8 cm, 5000 volantes 1/2 Cta, 70 Lonas .50 Mts. X 1.00 Mts.,</i>
<i>Manuel Espronceda Valdés</i>	<i>Santiago</i>	<i>200 Playera, 10000 Tarjetas de presentación, 50 Lonas de .50MTS X 1.00MTS</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Del análisis al Sistema Integral de Fiscalización así como a los escritos y anexos aportados por el partido se advierte que entregó la documentación soporte suficiente para identificar el origen y destino de los recursos.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que

obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron registros contables que carecen de su respectivo soporte documental, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE LA OPERACION	DESCRIPCION DE LA POLIZA	CARGO	ABONO
Ayuntamiento 14	Martin De Jesús García Herrera	12	28/04/2015	Combustibles Y Lubricantes Ramírez , Gasolina, CHQ 12	500	0
Ayuntamiento 14	Martin De Jesús García Herrera	12	28/04/2015	Combustibles Y Lubricantes Ramírez , Gasolina, CHQ 12	0	500
Ayuntamiento 32	Edgar Delgado Bazán	3	10/04/2015	Gastos operativos, Sueldos	0	3,350
Ayuntamiento 32	Edgar Delgado Bazán	3	10/04/2015	Gastos operativos, Sueldos	3,350	0
Ayuntamiento 47	Ernesto Cantú Cantú	1	28/04/2015	Deposito Financiamiento Publico	15,384	0
Ayuntamiento 47	Ernesto Cantú Cantú	1	28/04/2015	Deposito Financiamiento Publico	0	15,384
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,234</b>	<b>\$19,234</b>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Del análisis al sistema Integral de Fiscalización se advierte respecto de la póliza 1 del Ayuntamiento 47, el partido apporto la documentación suficiente para determinar el origen y destino de los ingresos, ahora bien respecto de las pólizas 12 y 3 de los Ayuntamientos 14 y 32, respectivamente, se advierte que no presenta la documentación completa pues solo anexa una factura y un recibo de

nómina, no atendiendo la observación planteada en lo que respecta a estas dos últimas pólizas.

Consecuentemente incumple lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

### **Gastos Operativos de la Campaña**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Almacén”, se observó una póliza que presenta como soporte documental recibo REPAP, el cual no fue registrado correctamente; además de no haber expedido el cheque con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>RECIBO</b>				
<b>FOLIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
001	16.04.2015	José Francisco Martínez Calderón	Apoyo	\$5,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*El registro del REPAP mencionado en este punto se realizó en la cuenta de almacén como la cuenta puente para poder transferir el gasto del candidato, hacemos referencia al siguiente art. Ya que nuestro cheque no pasa de los 90 días de salario mínimo.*

*Art.364 del reglamento de fiscalización, todos los pagos a proveedores o prestadores de servicios que rebasen la cantidad equivalente a 90 días de salario mínimo, deberán efectuarse mediante transferencia electrónica o cheque nominativo y con la leyenda PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO.*

De las aclaraciones presentadas por PH, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se pudo verificar el registro contable el cual realizó en la cuenta de almacén como cuenta puente para transferir el gasto al candidato, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

### Tercer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por el Partido mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registro gastos de propaganda, sin embargo, solo presenta la factura, omitiendo presentar el resto de la documentación soporte que señala la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:*

POLIZA	FECHA	CANDIDATO	PROVEEDOR	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	MONTO
1	20-05-15	NORMA GLADIS ESCOBEDO GARZA	YOR TE S.A. DE C.V.	5	PLAYERAS	32,480.00
4	21-05-15	JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ	DYNASTI MEDIA GROUP S.A. DE C.V.	21	FOLLETOS MEDIA CARTA	14,940.80
1	21-05-15	JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ	FACTOR SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. DE C.V.	40	FOLLETOS MICROPERFORADOS	35,032.00
2	28-05-15	JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ	FACTOR SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. DE C.V.	40	TORTILLEROS, GUANTES, PLAYERAS	35,034.90
3	28-05-15	JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ	FACTOR SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. DE C.V.	40	SERVICIO DISEÑO VEHICULO	19,366.20
1	12-05-15	ERNESTO CANTU CANTU	NO ESPECIFICA	47	TRIPTICOS,	12,122.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en “SIF”

*De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, los estados de la cuentas bancaria, (transferencias bancarias) facturas, evidencia fotográfica, de los candidatos a Presidente Municipal de los Ayuntamientos mencionados,*

Por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida, en virtud de que el partido presento la documentación soporte de las pólizas identificadas en el cuadro que antecede.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto de la compra gasolina;*

*sin embargo, no se localizó el registro contable de la aportación en especie por concepto de uso del vehículo o por concepto de arrendamiento del mismo. El caso en comento, se detalla a continuación:*

<b>POLIZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1	03-06-15	GABRIELA TREVIÑO ZERTUCHE	ORSAN DEL NORTE S.A. DE C.V.	6	GASOLINA	4,600.00
3	03-06-15	JESUS RENE TIJERINA CANTU	MA. GUADALUPE CHAPA VILLARREAL	13	GASOLINA	4,350.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF"

*De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, contratos de comodato, facturas y su registro contable, de los candidatos a Presidente Municipal de los Ayuntamientos mencionados.*

Del análisis al sistema Integral de Fiscalización así como de la respuesta otorgada por el partido se advierte que el partido presentó contratos de comodato y sus respectivas facturas, consecuentemente, la observación se consideró atendida.

♦ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se detectó la existencia de unas pólizas sin soporte documental, que ampare el gasto reportado, a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>
LIZANDRO DE LA GARZA VILLARREAL	XXIX	BOLSAS ECOLOGICAS	25-05-15	8,595.60
LIZANDRO DE LA GARZA VILLARREAL	XXIX	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	03-06-15	4,900.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF"

*De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, los estados de la cuenta bancaria, (transferencias bancarias) facturas, evidencia fotográfica, de los candidatos a Presidente Municipal del Ayuntamiento mencionado.*

Por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### **Coordinador de Campaña**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidente Municipal de los Ayuntamientos del Estado reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF"

*El partido comenta, que el candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Higuera, no registro coordinadores de campaña, por lo cual esta observación no aplica a nuestros candidatos*

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

#### 12.4.9.4 Todos los cargos.

##### a. Centralizado

##### Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; de la revisión a la cuenta "concentradora", se observaron las pólizas, las cuales no presentan soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
1	\$110,000.00
2	\$155,904.00
3	\$326,250.00
5	\$5,028.60
9	\$4,384.80
11	\$2,517.20
13	\$5,000.00
15	\$68,640.00
16	\$100,572.00
18	\$2,517.20
20	\$6,910.00
21	\$178,640.34
22	\$178,640.35
23	\$178,640.23
24	\$178,640.23
27	\$178,640.34

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 .recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*Las pólizas a las que hace alusión en este punto, se subieron las evidencias con la documentación contable, haciendo la aclaración que en su mayoría se trata de anticipo a proveedores, los cuales están registrados correctamente en el SIF.*

*Con referencia a la póliza 21 y 22 estas en su momento fueron canceladas y en nuestra pantalla ya no se observan.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, soporte documental correspondiente, haciendo la aclaración que en su mayoría se trata de anticipo a proveedores, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF"

*Se presentan acuses de recibo del Sistema Integral de Fiscalización de los siguientes candidatos:*

**GOBERNADOR**

**AYUNTAMIENTOS**

5, 6, 9, 13, 19, 29, 32 Y 43

**DIPUTADOS LOCALES**

*Distrito 14*

*Distrito 26*

*Distrito 19*

*Distrito 12*

*Distrito 6*

*Distrito 17*

*Distrito 8*

*Distrito 20*

*Distrito 1*

El partido presenta acuses de recibo de candidatos que se beneficiaron de los Gastos Federales que Beneficia a Campañas Locales, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

**a.1 Prorrateo**

**Segundo Periodo**

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 4 se detallan los casos en comento.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 .recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

*Las pólizas que se mencionan en este punto no son de prorrateo ya que el material de dichas facturas fue asignado directamente por el Comité Estatal, por tal motivo no coincide con el prorrateo del SIF.*

*Se realizó la carga masiva de dichos prorratesos, en nuestro estado, los cuales se generan de la cuenta concentradora del Comité de Dirección Nacional.*

De las aclaraciones presentadas por PH, respecto a este punto en el que señala que no corresponden a prorrateso, ya que el material de dichas facturas fue asignado directamente por el Comité Estatal, no coincide con el prorrateso del SIF, toda vez que se realizó la carga masiva de dichos prorratesos, los cuales se generan de la cuenta concentradora del Comité de Dirección Nacional, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

No obstante lo anterior, toda vez que no existe la certeza de su correcta aplicación, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual, con la finalidad de verificar la aplicación de las cuentas observadas.

## **b. Visitas de verificación**

### **Segundo Periodo**

- ◆ *En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, no se recibieron agendas por parte del partido.*

*De los candidatos que no se obtuvo ninguna información, son los siguientes:*

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
<i>Jesús María Elizondo González</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Nuevo León</i>

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
<i>Alejandro De La Rosa Puente</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito 1</i>
<i>Karina Marlene Maldonado González</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito 2</i>
<i>Irasema Elizabeth Lozano Garza</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito 3</i>
<i>Servio Aquiles Núñez Castillo</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito 4</i>
<i>Luis Alberto Quimbar Salinas</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito 5</i>
<i>Jesús González</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito 6</i>
<i>Bárbara Guadalupe Galán Ruiz</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito 7</i>
<i>Jesús Rodolfo Guerra García</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito 8</i>

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
Jesús Barrera Montoya	Diputado Local	Distrito 9
Ana Thelma Rodríguez González	Diputado Local	Distrito 10
Juan Antonio Guerrero Oláis	Diputado Local	Distrito 11
Juana Perla Páez Ramos	Diputado Local	Distrito 12
Ana Isabel Pedroza Roque	Diputado Local	Distrito 13
Juan Alberto Martínez Barroso	Diputado Local	Distrito 14
Alma Gloria Viera González	Diputado Local	Distrito 15
José Luis Huerta Alatorre	Diputado Local	Distrito 16
Fátima Manzur Martínez	Diputado Local	Distrito 17
Kathie Ruth Elizalde Villarreal	Diputado Local	Distrito 18
Juan Nájera Galván	Diputado Local	Distrito 19
Silverio Saucedo Tejeda	Diputado Local	Distrito 20
Rafael Salazar Cornejo	Diputado Local	Distrito 21
Cristina Luna Ramírez	Diputado Local	Distrito 22
Claudia Alejandra Gallegos De La Garza	Diputado Local	Distrito 23
Ma. Patricia González Martínez	Diputado Local	Distrito 24
Elza Edith Lugo González	Diputado Local	Distrito 25
Heriberto Rene Sánchez Limón	Diputado Local	Distrito 26

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
Norma Gladis Escobedo Garza	Alcalde	Anáhuac
Cecilia Margarita Cantú Montemayor	Alcalde	Apodaca
Jesús Rene Tijerina Cantú	Alcalde	Cadereyta Jiménez
María Eulalia Tovar Vallejo	Alcalde	China
Martin De Jesús García Herrera	Alcalde	Ciénega de Flores
Heriberto Renee Sánchez Limón	Alcalde	Dr. Arroyo
Gabriela Treviño Zertuche	Alcalde	Galeana
David Hernández Neri	Alcalde	García
David Javier Martínez Cruz	Alcalde	Gral. Escobedo
Laura Lorena Jiménez Félix	Alcalde	Gral. Terán
Blanca Delia Serna Espinoza	Alcalde	Guadalupe
Lizandro De La Garza Villarreal	Alcalde	Hidalgo
Edgar Delgado Bazán	Alcalde	Higuera
Edilia Cortez Cantú	Alcalde	Juárez
Juan Enrique Barrios Rodríguez	Alcalde	Los Ramones
Norma Gladis Escobedo Garza	Alcalde	Monterrey
Ernesto Cantú	Alcalde	San Nicolás de los Garza
Fernando Margain Berlanga	Alcalde	San Pedro Garza García
José Carranza Cabrera	Alcalde	Santa Catarina
Manuel Espronceda Valdés	Alcalde	Santiago

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

De lo manifestado por el partido en su escrito de contestación al oficio de errores y omisiones se advierte que este señala que no tuvo agenda en virtud de que no realizaron eventos pues su publicidad fue de casa en casa, razón por la cual se tiene por atendida la presente observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **b.1 Eventos**

### **Tercer Periodo**

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, como órgano técnico de la Comisión de Fiscalización, y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, esta autoridad solicitó la agenda del candidato al cargo de

Gobernador, misma que cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ *De conformidad con escrito recibido en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, su instituto político informó a esta autoridad la realización de diferentes eventos de cierres de campaña; sin embargo, del análisis a lo reportado a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizaron gastos por concepto de la realización de los eventos que se indican a continuación:*

<b>Cargo</b>	<b>Lugar de evento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gastos observados</b>
<i>Alcaldía Cadereyta</i>	<i>Unidad dep. Alfonso mtz</i>	<i>02-jun-15</i>	<i>Templete, grupo berrendo, show de payasos, aguas. Sillas, sonido, luces.</i>
<i>Alcaldía china</i>	<i>Plaza principal</i>	<i>03-jun-15</i>	
<i>Dip. Loc dist. 21</i>	<i>Club de leones sabinas hgo</i>	<i>03-jun-15</i>	
<i>Gobernador</i>	<i>Explanada asta bandera obispado</i>	<i>03-jun-15</i>	<i>Sillas, banderas, 2 lonas grandes, equipo de sonido e iluminación, mariachi, 15 playeras, 120 cocas, 240 aguas</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en “SIF”.

*Donde nos informan que no se reportó a través del Sistema Integral de Fiscalización los gastos por conceptos de cierres de campaña, les manifestamos lo siguiente:*

*Alcaldía Cadereyta se anexa al Sistema Integral de Fiscalización las evidencias de los gastos realizados el día 2 de junio de 2015 en la Unidad Deportiva Alfonso Martínez.*

*Alcaldía de China y diputado local distrito 21, a pesar de que se les informo sobre la realización de estos eventos, les manifestamos que por cuestiones de logística y falta de recursos económicos, no se llevaron a cabo estos 2 eventos de cierres de campaña.*

*Gobernador se anexa al Sistema Integral de Fiscalización las evidencias de los gastos realizados el día 3 de junio de 2015 en la explanada de asta de bandera obisado.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, los gastos de eventos realizados, presentando estados de la cuenta bancaria, (transferencias bancarias) facturas, evidencia fotográfica, contratos, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### c. Monitoreos

#### c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

#### **Segundo Periodo**

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y demás publicidad colocada en la vía pública no se encuentra identificada, correspondiente a los candidatos de su partido en el estado de Nuevo León; se relacionan a continuación:*

Entidad	Municipio	Calle	Núm.	Colonia	Código Postal	Entre Calle	y Calle	Tipo de anuncio
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Ruiz Cortines	SN	Industrias del vidrio	66430	Isidoro Garza	Constituyentes de Nuevo León	Panorámicos
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Ruiz Cortines	SN	Industrias del vidrio	66430	Constituyentes de Nuevo León	Isidoro Garza	Panorámicos
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Ruiz Cortines	SN	Industrias del vidrio	66492	Rafael Garza	Isidoro Garza	Panorámicos

<i>Entidad</i>	<i>Municipio</i>	<i>Calle</i>	<i>Núm.</i>	<i>Colonia</i>	<i>Código Postal</i>	<i>Entre Calle</i>	<i>y Calle</i>	<i>Tipo de anuncio</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>San Nicolás de los Garza</i>	<i>Av. Ruiz Cortines</i>	<i>SN</i>	<i>Industrias del vidrio</i>	<i>66492</i>	<i>Isidoro Garza</i>	<i>Rafael Garza</i>	<i>Panorámicos</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>San Nicolás de los Garza</i>	<i>Sendero</i>	<i>100</i>	<i>Casa bella</i>	<i>66050</i>	<i>Universidad</i>	<i>barragán</i>	<i>Panorámicos</i>
<i>Nuevo León</i>	<i>San Nicolás de los Garza</i>	<i>Sendero</i>	<i>100</i>	<i>Casa Bella</i>	<i>66050</i>	<i>Sendero</i>	<i>Universidad</i>	<i>Panorámico</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

*MONITOREO DE ESPECTACULARES Y PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA.*

*20.- En donde nos informan que al efectuar la compulsua correspondiente y que determinaron que diversas espectaculares panorámicas y demás publicidades colocadas en vía pública no se encuentra identificada, se manifiesta lo siguiente:*

*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, en relación al considerando 61 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos vigente, se presenta oficio de deslinde del egreso, contratación y razón de existencia de los anuncios espectaculares detectados y reportados en este numeral., se anexa al presente el oficio mencionado.*

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se identificó el escrito de deslinde de fecha 20 de mayo de 2015 que el partido anexo a su escrito de contestación respecto a los anuncios espectaculares observados, por lo anterior lo referente a este punto se dilucidara en el apartado de deslinde.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido. El caso en comento se detalla en el **Anexo 1**.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en "SIF".

*Donde nos observan propaganda que no fue registrada en el Sistema Integral de Fiscalización les manifestamos que ya quedo registrada en el Sistema Integral de Fiscalización la documentación soporte con los requisitos fiscales que amparan los gastos efectuados.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, la contabilidad en el SIF, las facturas, contratos, cheques, hojas membretadas con la relación de los anuncios contratados, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

#### **Tercer Periodo**

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades

federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los presentados por el partido, se observó que en el caso de Partido Humanista no se encuentran registrados contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>NOMBRE DEL PERIÓDICO</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE DESPLEGADO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
MILENIO	144	CHIC	23-04-15	PERIODICO	CAMPAÑA PARA ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
MILENIO	144	CHIC	07-05-15	PERIODICO	MARGAIN UN ALCALDE CONFIABLE
MILENIO	171	CHIC	26105-15	PERIODICO	POR EL SAN PEDRO QUE TODOS ANHELAMOS

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en “SIF”

*Donde nos observan que no se encuentran registrados contablemente los desplegados del candidato para la campaña de alcalde de san Pedro garza García, les manifestamos que anexa al Sistema Integral de Fiscalización la póliza contable de los gastos por concepto de publicaciones en medios impresos.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, transferencias bancarias por medio de estado de cuenta bancario, facturas, de los candidatos a Presidente Municipal del Ayuntamiento mencionado, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

### **c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como es gastos de propaganda como son banderines, playeras, mantas, gorras, paraguas; indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la propaganda observada en el anexo 1 del presente oficio.*

Del análisis a la respuesta otorgada por MC, se considera que atendió la observación planteada.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **c.4 Producción de Radio y TV**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos del partido, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

#### **d. Gastos de la jornada electoral**

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos

independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Partido Humanista, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla; y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en “SIF”

*Se anexa al presente oficio un CD con los recibos de los pagos a los representantes de casilla, les informamos que no se registra en el Sistema Integral de Fiscalización la información solicitada ya que el tamaño del archivo no permite subirlo al sistema.*

*Manifiestamos que algunos candidatos que residen fuera del área metropolitana aún no han entregado los recibos de pago*

*a representantes de casilla, en cuanto nos sean entregados serán remitidos a esa Unidad de Fiscalización.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos a los representantes generales y de casillas en la jornada electoral en medio magnético CD, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

#### **e. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los candidatos a Diputados del tercer periodo de campaña, los casos en comento se señalan a continuación:*

<b>ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>
NUEVO LEON	IRASEMA ELIZABETH LOZANO GARZA	DIPUTADA II
NUEVO LEON	JESUS RODOLFO GUERRA GARCIA	DIPUTADA VIII
NUEVO LEON	ANA ISABEL PEDROZA ROQUE	DIPUTADA XIII
NUEVO LEON	FATIMA MANZUR MARTINEZ	DIPUTADA XVII
NUEVO LEON	MA. PATRICIA GONZALEZ MARTINEZ	DIPUTADO XXIV
NUEVO LEON	ELZA EDITH LUOGO GONZALEZ	DIPUTADA XXV

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15909/2015 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en “SIF”.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como de la documentación presentada de forma impresa por PH, se observó que el partido omitió remitir junto con los informes de campaña el anexo en el que se mencionarán todos los gastos

centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones, los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, las balanzas de comprobación del CEN, CEE y CDE de los meses que hayan durado las campañas electorales, la balanza consolidada de dicho periodo, así como los auxiliares contables por el periodo de la campaña electoral, estos últimos en hoja de cálculo, de forma impresa y en medio magnético y el Inventario de activo fijo adquirido y el recibido por las aportaciones de uso o goce temporal, realizadas durante el periodo de campaña. Por lo cual, la observación quedó parcialmente Atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **e.1 Bancos**

### **Tercer Periodo**

*De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido Humanista, con las*

*entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de los Ayuntamientos.*

*Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.*

#### **e.2 Gastos por comprobar**

No se generaron observaciones por este concepto

#### **e.3 Gastos por amortizar**

No se generaron observaciones por este concepto

#### **e.4 Activos fijos**

No se generaron observaciones por este concepto

#### **e.5 Anticipos a proveedores**

No se generaron observaciones por este concepto

#### **e.6 Proveedores**

No se generaron observaciones por este concepto

#### **e.7 Cuentas por pagar**

No se generaron observaciones por este concepto

#### **f. Procedimientos de queja**

No se generaron observaciones por este concepto

#### **g. Procedimientos de deslindes**

En el rubro de Monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública se observó lo siguiente:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y demás publicidad colocada en la vía pública no se encuentra identificada, correspondiente a los candidatos de su partido en el estado de Nuevo León; se relacionan a continuación:*

Municipio	Calle	Núm.	Colonia	Código Postal	Entre Calle	y Calle	Tipo de anuncio	ID EXURVEY
<b>Nuevo León</b>								
San Nicolás de los Garza	Av. Ruiz Cortines	SN	Industrias del vidrio	66430	Isidoro Garza	Constituyentes de Nuevo León	Panorámicos	21543-3750
San Nicolás de los Garza	Av. Ruiz Cortines	SN	Industrias del vidrio	66430	Constituyentes de Nuevo León	Isidoro Garza	Panorámicos	21544-3750
San Nicolás de los Garza	Av. Ruiz Cortines	SN	Industrias del vidrio	66492	Rafael Garza	Isidoro Garza	Panorámicos	24186-4079
San Nicolás de los Garza	Av. Ruiz Cortines	SN	Industrias del vidrio	66492	Isidoro Garza	Rafael Garza	Panorámicos	24187-4079
San Nicolás de los Garza	Sendero	100	Casa bella	66050	Universidad	barragán	Panorámicos	24521-4113
San Nicolás de los Garza	Sendero	100	Casa Bella	66050	Sendero	Universidad	Panorámico	24647-4130

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11632/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se identificó el escrito de deslinde de fecha 20 de mayo de 2015 que el partido anexo a su escrito de contestación respecto a los anuncios espectaculares observados.

### **Monitoreos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Partidos Políticos, se entiende por campaña el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los

candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

### **Deslinde De Gastos De Propaganda En Espectaculares**

De conformidad con el artículo 319 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de fiscalización a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública por los sujetos obligados en este proceso electoral local 2014-2015, de tal manera la autoridad fiscalizadora tiene el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares localizados en el Estado de Nuevo León, en ese sentido las etapas del monitoreo de anuncios espectaculares, correspondientes a las campañas electorales del proceso antes señalado.

Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Nuevo León, la autoridad electoral, recibió un escrito, sin número, de fecha 20 de mayo de 2015, recibido por la autoridad fiscalizadora, el 22 del mismo mes y año, el cual tiene por objeto el deslindarse de los beneficios que le generaron diversos anuncios espectaculares en favor del Partido Humanista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

A continuación la autoridad electoral, realizó el análisis respectivo de la procedencia o improcedencia del deslinde presentado, tal y como se advierte a continuación:

Primer aspecto a considerar es que por el arte elaborado en los panorámicos que hoy se pretenden desconocer, claramente enuncian propuestas del partido recurrente tales como: “En apoyo a tu negocio echamos atrás los impuestos excesivos” (todos acompañados del logo del partido y al final del espectacular todos sus contactos en redes sociales como twitter, Facebook y páginas oficiales), “Crearemos empleo para recién egresados”, así como “Impulsaremos que siempre haya medicinas en tu clínica”.

Por lo anterior es claro que existe un beneficio para el partido, una posición garante ya que dichos espectaculares incluyen propuestas genéricas del mismo, mediante las cuales existe claridad en la influencia electoral y flagrante beneficio, por lo que en la dogmática punitiva se debe adjudicar dicha gracia al partido que hoy se duele, ya que directamente coexiste una vertiente de una comisión omisiva de una infracción al existir un beneficio directo sin que medien aspectos contundentes de repudio al beneficio cómo se desarrolla en las siguientes líneas del presente.

Así, cuando sin mediar una acción concreta por parte de los entes obligados, existe un deber legal de facto para impedir la acción vulneradora de la hipótesis legal, emerge el deber de vigilancia que tiene una persona jurídica o moral sobre la actuación dentro de su ámbito de actividades como lo es el de un partido político.

En virtud de lo expuesto, se ha sostenido reiteradamente que los partidos políticos son sancionables por las conductas ilícitas que ellos mismos cometan en contravención a la normativa electoral, siempre y cuando la conducta corresponda al ámbito de actividad del instituto político en cumplimiento a sus funciones y naturaleza como entes públicos.

En efecto, es posible que los partidos políticos respondan, respecto de las conductas antes expuestas, en tanto que como institutos políticos detentan una posición de garantes respecto del actuar propio, con el fin de que ajusten su proceder a los cauces de la legalidad electoral.

En ese contexto, es posible establecer que los partidos políticos son responsables, cuando desplieguen conductas relacionadas con sus actividades y, por su parte, los institutos políticos deben emitir los actos necesarios tendentes a evitar eficazmente, la transgresión de las normas cuyo especial cuidado se les encomienda en su carácter de responsables, situación que no aconteció en el presente.

En tal virtud el deslinde que intenta frenar la contundente conducta infractora, debe reunir ciertos elementos mínimos que objetivamente resulten eficaces y racionales, pues sólo de ese modo pueden inhibir o disuadir las ilicitudes que detecta la autoridad electoral.

**a) Eficacia.** Cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; en el caso particular, este supuesto no se completa ya que el sujeto obligado no realizó ninguna acción evidente que cesara la conducta, tal como pudo haber sido un procedimiento instaurado ante la autoridad electoral, acciones legales pertinentes por la difusión de una propaganda no autorizada, entre otras, por lo que no se atendieron los principios de inmediatez y espontaneidad.

**b) Idoneidad.** Que resulte adecuada y apropiada para ese fin; no se da por satisfecho este punto a criterio de la autoridad ya que en el deslinde se debe contener una exposición de argumentos verosímiles dentro de los cuales debe señalarse la actuación inmediata al desarrollo de los hechos, situación que no aconteció.

**c) Juridicidad.** En tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; en la especie, es decir en el escrito de deslinde, no se anexa documentación que acredite de manera fehaciente su personería, por lo que esta autoridad no tiene la certeza de la presumible manifestación del derecho ejercido por el ciudadano promovente, consecuentemente no se actualiza el presente requisito mínimo de juridicidad.

**d) Oportunidad.** Si la actuación es llevada a cabo de la noticia de la comisión al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos; a que ello se tiene por satisfecho el presente punto a criterio de la autoridad fiscalizadora ya que el escrito de deslinde atiende lo previsto al artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

**e) Razonabilidad.** Si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos. No se cumple con el requisito en virtud de que el partido político tuvo la posibilidad de realizar las acciones tendientes al cese de la conducta infractora. Lo anterior de acuerdo a la Jurisprudencia 17/2010 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>.

Por lo anterior, las características que debe cumplir el acto de deslinde de la conducta infractora es adoptar medidas o la utilización de instrumentos apropiados para lograr al menos en forma preventiva, el resarcimiento de los hechos ilícitos o perjudiciales, situación que no aconteció, como ha quedado evidenciado y expuesto.

Atento a lo anterior y en aras de cumplir con los principios que rigen el deslinde el PH debió realizar acciones tendientes para el retiro de la propaganda y/o evitar que se continuara exhibiendo o cerciorarse del retiro de la misma, previniendo o en su caso evitando un beneficio no autorizado que le causó un beneficio claro, con el objeto de constituir una prueba eventual, pero ello no aconteció, por el sujeto obligado y al no obrar elemento alguno de deslinde, no es cumplido a cabalidad a criterio de la autoridad electoral, ya que no existen acciones tendientes de deslinde que puedan subsanar el mismo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, numeral 1, incisos e), f) y g) y 79, numeral 1, inciso b), fracciones I y II, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 212 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, los sujetos obligados omitieron reportar el gasto correspondiente a publicidad consistente en anuncios panorámicos que beneficia a candidatos al cargo de Ayuntamientos.

---

<sup>1</sup> Tesis de jurisprudencia 17/2010, que atiende al rubro: "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE. Así como los Recursos de apelación SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados, SUP-RAP-198/2009, SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con los candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### Determinación Del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RNP	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502061193143	MPO1001215N4	Medios populares	Anuncio panorámico 12.90 x 3.66	\$20,000.00
201502061193143	MPO1001215N4	Medios populares	Anuncio panorámico 12.90 x 7.20	20,000.00
201501271191089	PAI0302066P8	Promoción de anuncios e impresos	Anuncio panorámico 12.20 x 7.32	9,252.87
201501271191089	PAI0302066P8	Promoción de anuncios e impresos	Anuncio panorámico 12.20 x 7.20	15,500.00
201501271191089	PAI0302066P8	Promoción de anuncios e impresos	Anuncio panorámico 12.20 x 7.32	16,500.00
201502201195661	ARR140918A7A	Arr.com sa de cv	Panorámicos	13,500.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Anuncio panorámico	6	\$20,000.00	\$120,000.00
	<b>Total</b>			<b>\$120,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a 6 anuncios panorámico por un monto de \$120,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

#### **h. Confrontas**

Mediante los oficio núm. INE/UTF/DA-L/2928/2015, INE/UTF/DA-L/11752/15, INE/UTF/DA-L/15900/15 se le comunicó al PH, las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo los días 21 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 2015 respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Hidalgo No. 542, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.; en la cual se contó con la asistencia de los C.C. Salvador García González, Gerardo López Macías por parte del PH y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la El Lic. Pablo Jasso Eguía Auditores Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización.

#### **Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Partido Humanista en el Estado de Nuevo León.**

1. Derivado de la información presentada en el "IC" y a la documentación anexa se informó la existencia de un pasivo, sin embargo, no se localizó la documentación soporte que avale el pasivo por un importe total de \$ 121,733.91

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **I. Ayuntamientos**

##### **Ingresos**

2. Partido Humanista no presentó la documentación soporte que marca la normatividad en aportaciones en especie de candidatos y participantes, la cual es en un importe total de \$46,756.50.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Egresos**

3. Partido Humanista no presentó la documentación soporte que marca la normatividad respecto de gastos por concepto de propaganda por un importe de \$1,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Partido Humanista no presentó la documentación soporte que marca la normatividad respecto de las pólizas 12 y 3 de los Ayuntamientos 14 y 32, en un importe total de \$3,850.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Procedimiento de deslinde**

5. PH omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad consistente en anuncios panorámicos que beneficia a los candidatos del partido Humanista, por un monto de \$120,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

6. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
7. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
8. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.